

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2010-17928 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2010.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2010, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2010, por el que se aprobó una transferencia de créditos, se eleva éste automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, publicándose a continuación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	1.549.050,32
2	Gastos en B. Corrientes y Servicios	1.669.093,98
3	Gastos Financieros	80.031,13
4	Transferencias Corrientes	264.526,53
6	Inversiones Reales	2.499.657,84
7	Transferencias de Capital	16.500,00
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	241.944,62
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.340.804,42

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	1.217.475,50
2	Impuestos Indirectos	145.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	834.223,80
4	Transferencias Corrientes	1.584.447,28
5	Ingresos Patrimoniales	50.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	1.184.977,56
8	Activos Financieros	1.324.680,28
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.340.804,42

CVE-2010-17928

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el presente acuerdo cabrá interponer directamente por los interesados Recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá, por si sola, la efectividad del acuerdo impugnado, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Miengo, 3 de diciembre de 2010.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

[2010/17928](#)

CVE-2010-17928